

**Constancia Secretarial:** enero 15 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo dentro del cual la apoderada judicial de la parte demandante solicita fijar fecha para adelantar fecha de remate del bien mueble objeto de medidas cautelares. Sírvase proveer.

  
**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: Nro. 002  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.  
Cesionario: OSCAR CRISTOBAL JIMENEZ OROZCO  
Demandado: RUBEN DARIO PADILLA CRUZ  
Radicado: 2013-00293-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 448 del Código General del Proceso, ordena el **REMASTE** del vehículo de placa **STP703** de propiedad del demandado **RUBEN DARIO PADILLA CRUZ**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y valuado. Para tal fin, se fija el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS 09:00 A.M.**

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido una (1) hora.

**OPORTUNIDAD:**

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate, es dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

**BIEN A SUBASTAR:**

Se trata una camioneta doble cabina, de placa STP-703, de marca Mazda, línea BT-50, modelo 2013, color blanco nevado bicapa, motor Nro. WLAT1344808, número de chasis

9FJUN84W5D0105579, registrada en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales a nombre del señor RUBEN DARIO PADILLA CRUZ.

El bien está avaluado en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$16.200.560,00)** conforme al avalúo presentado por la parte actora.

#### **POSTURA:**

La diligencia se fija por el término de una (1) hora siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) del avalúo, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia del cuarenta (40%) del avalúo del bien.

➤ Avalúo:	<b>\$16.200.560,00</b>
➤ 70%(Postura)	<b>\$11.340.392,00</b>
➤ 40% (Consignación previa)	<b>\$ 6.480.224,00</b>

El Aviso deberá publicarse un día domingo en un periódico de amplia circulación en esta localidad como la Patria, el Tiempo, El Espectador o La República, con una anticipación de diez (10) días a la fecha del remate. Además, se fijará el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado. La conservación del vehículo se encuentra a cargo del Banco Pichincha.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo [j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

#### **CONTROL DE LEGALIDAD:**

Con fundamento en el artículo 448 inciso 3 del Código General del Proceso, se efectúa control de legalidad, para indicar que no se advierte irregularidad que pueda acarrear nulidad de lo actuado en este proceso.

#### **CELEBRACIÓN DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL:**

- Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del **APLICATIVO LIFESIZE**, advirtiendo que a las 10:00 a.m. del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada

por el correo electrónico [j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co), bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

- Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la diligencia al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

**NOTIFÍQUESE,**



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae8005e50da8d34ebdefc6d2e54edb0fdf420f07f285e4207985b74ebdb2aade**

Documento generado en 18/01/2024 04:04:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**